	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


**AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA  
METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN  
República de Colombia**

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES**

**SUBPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA**


**2020**

**Versión 2**


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## Tabla |de contenido


1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. Capítulo 1: Contextualización del Negocio.....	8
2.1. Datos generales y reseña histórica .....	8
2.2. Políticas generales.....	9
2.2.1. Normatividad .....	9
3. Capítulo 2: Manual de políticas contables.....	10
3.1. Entorno del manual de políticas contables.....	10
3.1.1. Objetivo .....	10
3.1.2. Alcance.....	11
3.1.3. Uso .....	11
3.1.4. Actualización .....	12
3.2. Estructura de las políticas contables.....	12
3.2.1. Objetivo .....	12
3.2.2. Reconocimiento.....	12
3.2.3. Medición.....	12
3.2.4. Presentación.....	13
3.2.5. Revelación.....	13
3.3. Políticas contables generales .....	13
3.3.1. Selección y aplicación de las políticas contables .....	13
3.3.2. Características cualitativas de la información financiera .....	14
3.3.3. Principios de contabilidad.....	17
3.3.4. Otros temas relacionados con el proceso contable.....	19
3.3.5. Métodos de medición.....	19
4. Capítulo 3: Presentación de los estados financieros .....	20
4.1 Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros.	20
4.1.1. Finalidad de los estados financieros .....	21
4.1.2. Conjunto completo de estados financieros.....	21
4.1.3. Estructura y contenido de los estados financieros .....	21

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


5. Capítulo 4: Activos .....	30
5.1. Efectivo y equivalentes de efectivo .....	31
5.1.1. Objetivo .....	31
5.1.2. Reconocimiento.....	31
5.1.3. Medición inicial .....	31
5.1.4. Medición posterior .....	31
5.1.5. Presentación.....	31
5.2. Inversiones de administración de liquidez.....	31
5.2.1. Objetivo .....	31
5.2.2. Reconocimiento.....	32
5.2.3. Clasificación.....	32
5.2.4. Medición inicial .....	32
5.2.5. Medición posterior .....	33
5.2.6. Reclasificaciones.....	34
5.2.7. Baja en cuentas.....	35
5.2.8. Revelaciones.....	36
5.3. Cuentas y rentas por cobrar .....	38
5.3.1. Objetivo .....	38
5.3.2. Reconocimiento.....	39
5.3.3. Clasificación.....	39
5.3.4. Medición inicial .....	39
5.3.5. Medición posterior .....	39
5.3.6. Baja en cuentas.....	40
5.3.7. Revelaciones.....	41
5.4. Propiedades, planta y equipo.....	42
5.4.1. Objetivo .....	42
5.4.2. Reconocimiento.....	42
5.4.3. Medición inicial .....	43
5.4.4. Medición posterior .....	44
5.4.5. Baja en cuentas.....	47
5.4.6. Revelaciones.....	48
5.5. Activos intangibles.....	49


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

5.5.1.	Objetivo .....	49
5.5.2.	Reconocimiento.....	49
5.5.3.	Activo intangible que no pueden ser reconocidos .....	50
5.5.4.	Medición inicial .....	51
5.5.5.	Medición posterior .....	53
5.5.6.	Baja en cuentas.....	55
5.5.7.	Revelaciones.....	55
5.6.	Arrendamientos.....	56
5.6.1.	Objetivo .....	56
5.6.2.	Reconocimiento.....	56
5.6.3.	Clasificación.....	56
5.7.	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo .....	61
5.7.1.	Objetivo .....	61
5.7.2.	Reconocimiento.....	62
5.7.3.	Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor .....	62
5.7.4.	Medición del valor recuperable .....	63
5.7.5.	Medición del deterioro del valor de los activos.....	63
5.7.6.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	64
5.7.7.	Medición de la reversión del deterioro.....	64
5.7.8.	Revelaciones.....	65
5.8.	Cuentas por pagar.....	65
6.2.1	Objetivo .....	65
6.2.2	Reconocimiento.....	66
6.2.3	Clasificación.....	66
6.2.4	Medición inicial .....	66
6.2.5	Medición posterior .....	66
6.2.6	Baja en cuentas.....	66
6.2.7	Revelaciones.....	66
6.3	Beneficios a los empleados.....	67
6.3.1	Objetivo .....	67
6.3.2	Beneficios a empleados corto plazo.....	68
6.3.3	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual .....	69

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

6.4	Provisiones.....	70
6.4.1	Objetivo .....	70
6.4.2	Reconocimiento.....	70
6.4.3	Provisión por litigios .....	70
6.4.4	Medición inicial .....	71
6.4.5	Medición posterior .....	72
6.4.6	Revelaciones.....	72
7	Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes.....	73
7.1	Activos contingentes .....	73
7.1.1	Objetivo .....	73
7.1.2	Reconocimiento.....	73
7.1.3	Revelaciones.....	73
7.2	Pasivos contingentes .....	73
7.2.1	Objetivo .....	73
7.2.2	Reconocimiento.....	73
7.2.3	Revelaciones.....	74
8	Capítulo 7: INGRESOS.....	74
8.1	Normatividad.....	74
8.1.1	Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	75
8.1.1.1	Criterio General de Reconocimiento .....	75
8.1.2	Trasferencias .....	75
8.2	Ingresos de transacciones con contraprestación.....	77
8.2.1.	Objetivo .....	77
8.2.2.	Reconocimiento.....	77
8.3	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio.....	79
8.3.1	Objetivo .....	79
8.3.2	Transacciones en moneda extranjera.....	79
8.3.3	Revelaciones.....	80
9	Capítulo 8: GASTOS.....	81
9.1	Normatividad.....	81
9.1.1	Definiciones.....	81
9.1.2	Reconocimiento:.....	81

 <p><b>ACI</b> Medellín</p> <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDIELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA</p> <p>Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	<b>Código: MN-GPF-03</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Vigencia: 21/12/2020</b>

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


1.

## 2. INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado bajo el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno expedido mediante la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Y 484 DE 2017 por la contaduría general de la nación. A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board (IASB), con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información tales como: Accionistas, la administración, los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

La preparación del manual cumple con la ley 1314 de 2009 del Congreso de la República de Colombia y aquellos decretos y resoluciones que lo reglamentan; consulta la realidad económica de la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial y está comprendido por cinco capítulos:

- **Capítulo 1:** Abarca la contextualicen de la entidad, su reseña histórica, plataforma organizacional y estratégica.
- **Capítulo 2:** Abarca los aspectos generales sobre el manual de políticas e incluye las políticas contables generales.
- **Capítulo 3:** Incluye las políticas contables relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros.
- **Capítulo 4:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del activo.
- **Capítulo 5:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del pasivo.
- **Capítulo 6:** Incluye las políticas contables relacionadas con los activos y pasivos contingentes.
- **Capítulo 7:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas que afectan el resultado del ejercicio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### 3. Capítulo 1: Contextualización del Negocio

#### 3.1. Datos generales y reseña histórica

En 2001, el Concejo de Medellín mediante el acuerdo No.73, autorizó al alcalde de la ciudad para crear una institución que buscara cooperación internacional. De allí que el 19 de junio de 2002, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se constituyera la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín (A.C.I.) como resultado de una asociación entre entidades públicas: Alcaldía de Medellín, Empresas Públicas de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburra y Empresas Varias de Medellín.

En 2004, la ACI ganó importancia porque en el Plan de Desarrollo 2004 - 2007 incluyó la Línea cinco: Medellín Integrada con la región y con el mundo, fijó parámetros para poner en marcha de manera efectiva el proceso de internacionalización de la ciudad y consecuentemente brindó mejores condiciones y presupuesto, para que la entidad adelantara su gestión estratégica.


Luego de una asesoría que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) prestó a la ciudad, en 2006 se determinó que la ACI también se encargara de atraer recursos de inversión extranjera directa para la ciudad.

Fruto de esa decisión, el 7 de marzo de 2007, la entidad cambió su nombre por el de A.C.I. - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, para denotar, en su razón social, el rol que le compete y el territorio que le concierne.

Ese mismo año, la ACI logra la certificación de todos sus procesos en la Norma ISO 9001 y NTCGP1000, certificaciones que han sido ratificadas desde entonces.

En 2009, por el interés creciente de personalidades e instituciones de todo el mundo en conocer los aciertos del desarrollo de la ciudad, la ACI empezó a promover la transformación de Medellín y sus buenas prácticas, como una acción estratégica para extender y fortalecer relaciones internacionales clave para posicionar la ciudad como modelo de administración pública.

En 2010, la ACI apuesta por posicionarse dando a conocer su aporte al desarrollo de la ciudad y la región metropolitana, y, para ello, reunió en un área nueva las acciones de comunicación que hacía, con diferentes enfoques, para divulgar los avances y aciertos del desarrollo de Medellín en el exterior y para posicionarla como sede ideal de eventos de negocios, académicos o políticos de interés internacional.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Consecuentemente, ahora la ACI es actor clave del proceso de internacionalización de Medellín y Antioquia, pues establece y fortalece relaciones internacionales estratégicas que favorecen la consolidación de una imagen nueva y positiva, facilitan el acceso a recursos de cooperación internacional y propician el aumento de los flujos de negocios e inversión para todo el territorio antioqueño.

### **3.2. Políticas generales**

Para la preparación y presentación de los estados financieros, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, la ACI Medellín aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros contribuyen a comunicar una imagen financiera integral de la Entidad, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por la ACI Medellín con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

Por su parte, la rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte. Adicionalmente, la ACI Medellín debe implementar mecanismos tendientes a transparentar y difundir otra información financiera a partes interesadas.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de estos.

#### **3.2.1. Normatividad**

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución 533 de 2015: Parte I “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” y Parte II capítulo VI de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno”.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Resolución 525 de 2016 “Norma del proceso contable y sistema documental contable”

Resolución 706 de 2016 “Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

Resolución 182 de 2017 “Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales”.

Y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan las anteriores, en relación con los temas tratados en esta política.

#### **4. Capítulo 2: Manual de políticas contables**


##### **4.1. Entorno del manual de políticas contables**

###### **4.1.1. Objetivo**

El presente Manual de Políticas Contables, pretende exponer y recopilar los estándares y prácticas a seguir en el AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, entidad catalogada por la Contaduría General de la Nación como una entidad del Gobierno General según la clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación viene llevando a cabo la Estrategia de Convergencia hacia Normas Internacionales del Sector Público NICSP y se expidió la Resolución 533 del 8 de octubre 2015 y 484 DE 2017 aplicable a las entidades de Gobierno en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009.

Igualmente, el manual de políticas sirve para establecer los parámetros fundamentales, que rigen el proceso de compilación contable y que orientan la elaboración y presentación de estados financieros en la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la contaduría general de la nación.

Adicionalmente, también busca orientar el tratamiento en la definición o cambios de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y tratamiento de errores de periodos anteriores con el fin de asegurar que la información contable sea razonable, confiable y útil como herramienta imprescindible en la toma de decisiones.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

#### 4.1.2. Alcance

Este documento, brinda una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para las entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros del AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA. Así mismo abarca todo lo referente a cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores

Además contiene las políticas contables de carácter general y específico para el **reconocimiento, medición, revelación y presentación de las transacciones**, eventos y condiciones ocurridas en la entidad de gobierno denominada para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado por cada una de las áreas del AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones y por los servidores responsables directos del proceso contable.


Este Manual de Políticas Contables, es susceptible a actualizaciones, cambios y/o modificaciones de acuerdo con la normatividad legal vigente y demás pronunciamientos que expida la Contaduría General de la Nación, cambios que deberán ser aprobados por la alta dirección de la entidad.

#### 4.1.3. Uso

El presente manual debe ser una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno.

Para ello, el manual debe contemplar

- Aspectos generales del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera en los diferentes escenarios en que se encuentre expuesta y se desenvuelva la compañía, con el objetivo de asegurar homogeneidad en el tratamiento de la información.
- Metodología para el tratamiento de la información de cada uno de los rubros aplicables a la entidad, bajo los lineamientos de las políticas contables definidas, aprobadas y establecidas en este manual.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

#### 4.1.4. Actualización

Con el propósito de que este manual no pierda validez y se aplique a través del tiempo, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA deberá realizar revisiones **Anualmente** de las políticas y procedimientos, que permitan hacer los cambios necesarios para que la información financiera represente la realidad de la entidad y se mantenga acorde con lo dispuestos en el régimen de contabilidad pública.

#### 4.2. Estructura de las políticas contables

La estructura de las políticas contables establece los rubros que deben contener cada una de éstas, asegurando así el establecimiento de políticas homogéneas y con la cobertura requerida para el debido uso de la información por parte de los usuarios.

Es de aclarar que en algunas circunstancias dependiendo de la naturaleza misma no se requiere incluir alguno de los elementos mencionados a continuación.

##### 4.2.1. Objetivo

Plantea el fin último, para el cual se establece y/o plantea la política contable en cuestión, buscando así dar claridad absoluta a los diferentes usuarios, del porqué y para qué se incluye dicha política en el presente manual.


##### 4.2.2. Reconocimiento

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de un hecho económico en sus estados financieros. En el aparte de reconocimiento, se estipulan los requisitos y/o cláusulas que deben cumplir las diferentes transacciones que se realicen al interior de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, para ser reconocidas (contempladas), dentro de los estados financieros de acuerdo a la política en cuestión.

##### 4.2.3. Medición

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende la medición como el proceso de asignar un valor fiable a las partidas o transacciones a reconocer en los estados financieros. En la parte de medición se estipulan el modelo estadístico, matemático, financiero y contable a seguir para dar un tratamiento homogéneo y estandarizado a la información contable susceptible a la aplicación de la política.

##### 4.2.3.1. Metodología de medición

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La metodología de medición define la forma, procesos y pasos que se deben efectuar para la óptima valoración de las diferentes cuentas contables, que acogen la totalidad de activos y pasivos de la compañía, según sean las políticas que abarcan cada uno de los hechos económicos que son presentados en la entidad.

#### **4.2.3.1.1. Medición inicial**

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada cuenta contable en el momento en que el hecho económico puede haber sido reconocido. En la estructura de las políticas, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

#### **4.2.3.1.2. Medición posterior**

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al nacimiento y medición inicial del hecho económico. Las políticas de cada cuenta deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

#### **4.2.4. Presentación**


La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros preparados bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la forma en la que se debe mostrar la información financiera al usuario final.

#### **4.2.5. Revelación**

En línea con la presentación, anteriormente descrita. La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el rubro que aglomera los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la compañía.

### **4.3. Políticas contables generales**

#### **4.3.1. Selección y aplicación de las políticas contables**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos contenidos en el régimen de contabilidad pública.

Se permite a AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA en algunos casos específicos y considerando lo definido en el régimen de contabilidad pública utilizar su juicio para desarrollar y aplicar políticas contables no contenidas en el régimen de contabilidad pública para el reconocimiento de un hecho económico que den lugar a información que sea:

a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios de la información.

b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:

- Representen fielmente la situación financiera (Estado situación de la financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la compañía).
- Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal.
- Sean neutrales, es decir, libres de sesgos.
- Sean prudentes.
- Estén completos en todos sus extremos significativos.

#### **4.3.2. Características cualitativas de la información financiera**


Para garantizar que la información financiera proporcionada sea útil a los usuarios, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA asegurará el hecho de que esta cumpla con las características y atributos que se detallan a continuación.

##### **4.3.2.1. Relevancia**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA preparará sus estados financieros mostrando información relevante que pueda influir en las decisiones tomadas por los usuarios mediante la presentación de información financiera material y de valor predictivo y confirmatorio.

Para presentar información que sea material AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurará de que la omisión o expresión de la misma pueda influir en las decisiones de los usuarios.

Así mismo, para presentar información que tenga valor predictivo AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurara de que

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

la información que presente pueda utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

De la misma forma, para presentar información que tenga valor confirmatorio AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurara de que la información que presente sea útil para ratificar o cambiar evaluaciones anteriores.

#### **4.3.2.2. Representación fiel**

En aras de que su información financiera sea útil, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA asegurará la preparación y presentación de información financiera que represente fielmente los hechos económicos relevantes con los que está relacionada.

Adicionalmente, con el fin de que su información financiera sea una representación fiel, presentará descripciones completas, neutrales y libres de error.

Para garantizar que la descripción sea completa AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA incluirá toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.


Para asegurar que la descripción sea neutral AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que esta no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; que tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Para asegurar que la descripción sea libre de error AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

#### **4.3.2.3. Mejoramiento**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA maximizará en la medida de lo posible las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera teniendo claro que, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA.

Al aplicar las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no seguirá un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa podrá disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una política nueva podrá justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

#### **4.3.2.4. Comparabilidad**

Con el fin de permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA generará mediante la aplicación de criterios uniformes información financiera que pueda ser comparada con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

Cuando un cambio en un criterio mejore la representación fiel, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

#### **4.3.2.5. Verificabilidad**


AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará información verificable, es decir, que pueda ser comprobada para ayudar a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Esta verificación podrá ser directa al comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo; o indirecta al comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

Cuando no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará las hipótesis, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información.

#### **4.3.2.6. Oportunidad**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA mantendrá su información financiera y contable al día y sus informes financieros serán entregados a tiempo a los usuarios, con el fin de que la información proporcionada pueda influir en sus decisiones.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

#### **4.3.2.7. Comprensibilidad**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que la información financiera que entregue a los usuarios está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que estos puedan revisarla, analizarla y entenderla de acuerdo con conocimientos previos razonables de las actividades económicas y del mundo de los negocios.

#### **4.3.3. Principios de contabilidad**

A fin de preparar información financiera que cumpla con las características cualitativas enunciadas en el aparte anterior, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA observará pautas básicas o macro-reglas que orientaran su proceso de generación de información. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende estas pautas o macro-reglas como principios de contabilidad.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA aplicará los principios de contabilidad en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA tendrá en cuenta estos criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en sus estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define que, en caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de su situación financiera y su rendimiento financiero.


##### **4.3.3.1. Entidad en marcha**

La actividad de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y su acto de creación; por tal razón, la selección y aplicación de sus políticas contables no está encaminada a determinar su valor de liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus operaciones económicas.

##### **4.3.3.2. Devengo o causación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

##### **4.3.3.3. Esencia sobre la forma**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

#### **4.3.3.4. Asociación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

#### **4.3.3.5. Uniformidad**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicara de acuerdo con cada política a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.


#### **4.3.3.6. No compensación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública.

#### **4.3.3.7. Periodo contable**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende su periodo contable como el tiempo máximo en que medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, antes de efectuar operaciones contables de ajustes y cierre.

Así pues, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define su periodo contable como el de un año en el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA podrá presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

las necesidades o requerimientos de los usuarios sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre de periodo contable.

#### 4.3.4. Otros temas relacionados con el proceso contable

##### 4.3.4.1. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la compañía.

A continuación, se muestran los parámetros de materialidad definidos en AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA y el respectivo modelo implementado por la entidad:

Base	Materialidad global	Alcance de ajuste
Activos	1%	10%

- La materialidad para la entidad se determinará de acuerdo a los Activos para el año inmediatamente anterior.
- La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si llega a superar este valor será considerado material.
- El alcance de ajustes utilizado para todas las cifras de los estados financieros (activos, pasivos, gastos, ingresos etc.) individualmente y servirá de base para establecer la materialidad. Luego, la materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, lo que supere este valor será considerado material.


##### 4.3.4.2. Moneda funcional y de presentación

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda.

#### 4.3.5. Métodos de medición

##### 4.3.5.1. Costo

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconoce el costo como el efectivo y otros cargos pagados y por pagar para la adquisición, formación y colocación, en condiciones de utilización o venta de un activo. Además, hará

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes.

#### **4.3.5.2. Valor razonable**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, reconoce el valor razonable como el valor por el cual puede ser vendido un activo, o pagado un pasivo, a la fecha de medición entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción ordenada en condiciones de independencia mutua.

#### **4.3.5.3. Valor neto de realización**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconoce el valor neto de realización como el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

#### **4.3.5.4. Costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada.

Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva


#### **4.3.5.5. Costo de reposición**

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

### **5. Capítulo 3: Presentación de los estados financieros**

#### **4.1 Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros.**

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### 5.1.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA también mostrarán los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de capital y distribuciones de excedentes; y flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

### 5.1.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende lo siguiente:


- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Un estado de resultados del periodo contable
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e) Las notas a los estados financieros; y

### 5.1.3. Estructura y contenido de los estados financieros

#### 5.1.3.1. Identificación de los estados financieros

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA diferenciará cada estado financiero (entre ellos las notas) de cualquier otro tipo de información que presente al público junto con los estados financieros y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- d) La moneda de presentación.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

### **5.1.3.2. Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

#### **5.1.3.2.1. Información para presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA incluirá en el estado de situación financiera partidas que presenten los siguientes valores:


- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inventarios;
- g) propiedades, planta y equipo;
- h) activos intangibles;
- i) cuentas por pagar;
- j) préstamos por pagar;
- k) provisiones;
- l) pasivos por beneficios a los empleados.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

#### **5.1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **Activos corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará un activo, como corriente cuando

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará todos los demás activos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los casos, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.


#### **Pasivos corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en su ciclo de operación.
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los casos, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### **5.1.3.2.3. Información para presentar en el estado de situación financiera**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


La entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

En el estado de situación financiera solo quedaran las partidas descritas en apartes anteriores según su clasificación corriente o no corriente.

Las notas anuales a los Estados Financieros que prepare la ACI Medellín deberá conservar la estructura y formato que defina la Contaduría General de la Nación

Para efectos de las notas a los estados financieros serán desglosadas de la siguiente forma:

- Caja
- Depósitos en instituciones financieras
- Efectivo de uso restringido
- Inversiones en administración de liquidez al costo amortizado
- Avances y anticipos entregados
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar
- Préstamos concedidos
- Materiales y suministros
- Deterioro acumulado de inventarios
- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipos de oficina
- Equipos de cómputo y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recaudos a favor de terceros
- Descuentos de nomina
- Servicios y honorarios
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- IVA
- Avances y anticipos recibidos
- Recursos recibidos en administración

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Servicios públicos
- Otras cuentas por pagar
- Beneficios a los empleados corto plazo
- Litigios y demandas
- Provisiones diversas
- Capital fiscal
- Resultado de ejercicios anteriores
- Resultados del ejercicio
- Impactos por la transición al nuevo marco normativo

### 5.1.3.3. Estado del resultado integral

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

#### 5.1.3.3.1. Información para presentar en el estado de resultado integral

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) los costos financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

#### Información para presentar en el estado de resultados o en las notas

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

#### **5.1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará en su estado de cambios en el patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

##### **5.1.3.4.1. Información para presentar en el estado de cambios al patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información


- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

#### **Información para presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

##### **5.1.3.5. Flujo de efectivo**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo.

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

#### **5.1.3.5.1. Presentación**

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

### Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:


- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;

### Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## Intereses y dividendos

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como lujos de efectivo por actividades de inversión.

## Otra información para revelar

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.


### 5.1.3.6. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

#### 5.1.3.6.1. Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.


AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

#### 5.1.3.6.2. Información para revelar

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo política del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital.

## 6. Capítulo 4: Activos

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## **6.1. Efectivo y equivalentes de efectivo**

### **6.1.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable del efectivo y equivalente dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **6.1.2. Reconocimiento**

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, depósitos en instituciones financieras, cuentas de ahorro e inversiones a la vista (No se tengan por un periodo superior a 90 días) como por ejemplo los derechos fiduciarios y las fiducuentas.

### **6.1.3. Medición inicial**

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas

### **6.1.4. Medición posterior**

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: Los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta (Disponible restringido o con destinación específica).


### **6.1.5. Presentación**

Si el efectivo y equivalente de efectivo se espera liquidar dentro del periodo contable es de decir en un plazo inferior a 12 meses debe clasificarse como activo corriente, pero si excede de este plazo debe clasificarse como activo no corriente.

## **6.2. Inversiones de administración de liquidez**

### **6.2.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable y la clasificación de las inversiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### 6.2.2. Reconocimiento

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

### 6.2.3. Clasificación

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará las inversiones de administración de liquidez de la siguiente manera:


- a) Al costo amortizado: A esta categoría corresponde las inversiones de renta fija cuyos flujos contractuales fueron previamente pactados y que se espera mantener hasta el vencimiento.

### 6.2.4. Medición inicial

En el reconocimiento, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA medirá las inversiones de administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

- a) Inversiones al valor razonable: Su medición inicial se realizará por el valor razonable, cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición.
- b) Inversiones al costo amortizado: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción, agregando aquellos costos incrementales tales como: honorarios o comisiones.
- c) Inversiones al costo: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción.

Costos de transacción

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

En el reconocimiento, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA tratará los costos de transacción incurridos en la adquisición de inversiones en administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

- a) Inversiones al valor razonable: Los costos de transacción afectarán directamente el resultado como gasto.
- b) Inversiones al costo amortizado: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.
- c) Inversiones al costo: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

#### **6.2.5. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

##### **6.2.5.1. Inversiones al costo amortizado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. Es decir, se medirán teniendo en cuenta los intereses generados los abonos a capital y los recursos entregados a la entidad calculado mediante una tabla de amortización teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del:

- a) Incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o
- b) del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable se revisará si existen indicios de deterioro.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial (Valor en uso)

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### **6.2.5.2. Inversiones al costo**

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.


#### **6.2.6. Reclasificaciones**

Del valor razonable a costo amortizado

Se realizará dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación se hará por el valor inicial y sobre esta se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo amortizado a valor razonable

Se realizará dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación será por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Del valor razonable a costo

Se reclasifica por el valor inicial el cual se registra la inversión al costo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo a Valor razonable

Se reclasifica una inversión al costo a una inversión al valor razonable por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

De costo a costo amortizado

Se reclasificará por el valor inicial de la inversión clasificada al costo amortizado, y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.


#### **6.2.7. Baja en cuentas**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando:

- a) Expiren los derechos o se renuncien a ellos.
- b) Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de esta.
- c) Se transfiera el control del activo.

Para el efecto, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente el control o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) El costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado.
- b) Igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.


AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

#### **6.2.8. Revelaciones**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA Revelará para cada rubro de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

- Valor en libros
- Principales condiciones de la inversión


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Plazo
- Tasa de interés
- Vencimiento
- Restricciones en la disposición de la inversión.
- Revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por la inversión de administración de liquidez específicamente el riesgo de mercado y de liquidez.
- Dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con:
  - Inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable.
  - Los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Valor en libros de las inversiones en administración de liquidez pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará para cada clase de estas inversiones:
  - La naturaleza de las inversiones transferidas.
  - Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
  - El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- Cuando la entidad haya hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
  - La fecha de reclasificación.
  - Una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.
  - El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.
  - El efecto en el resultado.

Adicionalmente, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará para cada categoría específica de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

#### Inversiones a valor razonable

- Fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

#### Inversiones al costo amortizado

- Precio pagado.
- Costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento.
- Tasa de interés nominal.
- Tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- Valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.


#### Inversiones al costo

- Precio pagado.
- Costos de transacción reconocidos en el resultado.
- Valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.
- Para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

### 6.3. Cuentas y rentas por cobrar

#### 6.3.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable y la clasificación de las cuentas por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### **6.3.2. Reconocimiento**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades: de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

### **6.3.3. Clasificación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará sus cuentas por cobrar al costo.

### **6.3.4. Medición inicial**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial Se medirán por el valor de la transacción.

### **6.3.5. Medición posterior**

En su medición posterior AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA valorará las cuentas por cobrar de acuerdo con su clasificación:


#### **6.3.5.1. Cuentas por cobrar clasificadas al costo:**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción

#### **6.3.5.2. Deterioro de las cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Procedimiento:


- Se analizará la cartera por cliente que esta vencida a más de 360 días ya que la entidad considera que este plazo es el más riesgoso para que tenga algún tipo de pérdida.
- Se le aplicaran los abonos correspondientes para tener la cartera neta por cliente.
- Se determinará el porcentaje de recuperabilidad de la cartera que se está analizando, dependiendo de la experiencia que tenga la entidad con respecta a cada cliente.
- Establecer la fecha posible de recuperabilidad de la cartera según la experiencia que se tenga en negociaciones pasadas
- Traer al valor presente la cartera recuperable con una tasa de interés de mercado para las cuentas por cobrar y la tasa TES dependiendo el plazo para los impuestos por cobrar y con respecto a la fecha posible de recuperabilidad.
- La diferencia entre el valor presente y el valor recuperable se deberá registrar directamente en los resultados de la entidad como un deterioro de valor de la cartera.

#### **6.3.6. Baja en cuentas**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.


El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

### 6.3.7. Revelaciones

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, la siguiente información:

- Valor en libros
- Valor correspondiente a glosas
- Condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:
  - Plazo-
  - Tasa de interés.
  - Vencimiento.
  - Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
  - Acuerdos de conciliación de cartera.
- Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo.
- El deterioro acumulado.
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

#### **6.4. Propiedades, planta y equipo**

##### **6.4.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedades, planta y equipo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

##### **6.4.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.
- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán dentro de esta categoría.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, afectando el cálculo de la depreciación, siempre y cuando estas adiciones y mejoras aumenten la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos. Sin embargo, es necesario especificar que las reparaciones y mantenimientos que se le hagan a los elementos de propiedad, planta y equipo deben ser registrados como gasto del periodo en el estado de resultados.


Adicionalmente se ha definido que se reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes que superen un costo de 2 SMLV.

Se registrará como gasto controlable valores inferiores a 2 SMLV.

#### 6.4.3. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables.
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Costos de preparación del emplazamiento físico.
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Costos de instalación y montaje.
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se realizaba la respectiva prueba del equipo.)
- Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo, que serán calculados por su valor presente neto.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo.
- Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, sean considerados como activos aptos.
- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de concesión, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Para los elementos de propiedad, planta y equipo que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo, se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable o valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.


Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

#### **6.4.4. Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, donde sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.


La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados.
- El método de depreciación utilizado por la ACI Medellín, será el de línea recta.
- La depreciación no cesará cuando, el activo esté sin utilizar; se haya retirado del uso; o el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La entidad definió las siguientes vidas útiles según grupo de propiedad, planta y equipo:

Concepto	Vida útil
<b>Terrenos</b>	No Aplica
<b>Construcciones y edificaciones</b>	50 años
<b>Plantas, ductos y túneles</b>	15 años
<b>Maquinaria y equipo</b>	10 años
<b>Muebles, enseres y equipos de oficina</b>	10 años
<b>Equipo de cómputo y comunicación.</b>	5 años
<b>Equipo de transporte, tracción y elevación</b>	10 años
<b>Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería</b>	5 años

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable sin embargo el método escogido por la entidad será el método lineal. El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad primero analizará la materialidad de la PPE para determinar si le es pertinente aplicar lo establecido en la política de Deterioro y si es material aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

Para aplicar

#### **6.4.5. Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

#### **6.4.6. Revelaciones**

La entidad revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades planta y equipo y del método de depreciación.
- g) El valor en libros de las propiedades planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- h) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- i) Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- j) El valor en libros de los elementos de propiedad planta y equipo, que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

I) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello hay lugar.

## **6.5. Activos intangibles**

### **6.5.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los activos intangibles que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.  
Reconocimiento

### **6.5.2. Reconocimiento**


Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Se deben cumplir cada uno de los siguientes requisitos para reconocer un activo intangible:

- Un activo intangible debe ser identificable es decir que pueda ser separado de la entidad o que nazca de derechos contractuales o de otros derechos legales.
- La entidad debe controlar el activo intangible esto se da cuando puede obtener beneficios económicos futuros del mismo y puede restringir el acceso a terceras personas a tales beneficios.
- El activo intangible debe producir beneficios económicos futuros o potencial de servicio y esto se da cuando: La entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios o a través del activo, puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, permite disminuir sus costos o gastos y mejora la prestación de los servicios.
- Costo del activo intangible puede medirse fiablemente.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

### **Fase de investigación**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

### **Fase de desarrollo**

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:


Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.

- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completarlo.
- La capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible a la fase de desarrollo.
- La forma en la que el activo va a generar beneficios económicos futuros. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

#### **6.5.3. Activo intangible que no pueden ser reconocidos**

No se reconocerán como activos intangibles los siguientes:

- Marcas generadas internamente.
- Cabeceras de periódicos o revistas
- Sellos o denominaciones editoriales.
- Lista de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente
- Los desembolsos por actividades de capacitación.
- La publicidad
- Actividades de promoción.
- Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

#### **6.5.4. Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

##### **6.5.4.1. Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles
- Impuestos no recuperables.
- Cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.


Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

#### **6.5.4.2. Activos intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
- Costo de remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
- Honorarios para registrar los derechos legales
- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su venta.
- Los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.
- Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.
- Los desembolsos después del reconocimiento inicial del activo no harán parte del costo del activo.

#### 6.5.5. Medición posterior


Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo o potencial de servicios asociado al activo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.


La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la entidad como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La entidad definió las siguientes vidas útiles de cada uno de los intangibles

Concepto	Vida útil
Bienes y servicios pagados por anticipado	1 año
Licencias	3 años
Software	3 años

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. La entidad utiliza el método lineal que será aplicado de forma uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo o en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable.


La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **6.5.6. Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación o potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

#### **6.5.7. Revelaciones**

- a) La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:
- b) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- c) Los métodos de amortización utilizados.
- d) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- e) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- f) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- g) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- h) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- i) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
- j) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- k) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- l) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## **6.6. Arrendamientos**

### **6.6.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de los arrendamientos tanto financieros como operativos que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.


### **6.6.2. Reconocimiento**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

### **6.6.3. Clasificación**

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.


La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) Transferencia de la propiedad del activo al arrendatario al final del plazo del arrendamiento.
- b) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- c) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es sustancialmente similar a la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) El activo arrendado es de naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.
- e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación son asumidas por el arrendatario.
- f) Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, con un canon que es sustancialmente inferior al del mercado.

Si el contrato no cumple con las características para ser reconocido como arrendamiento financiero, se reconocerá como arrendamiento operativo.

#### **6.6.3.1. Arrendamiento financiero**

##### **Contabilización para el arrendador**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

#### **6.6.3.1.1. Reconocimiento**

Quando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

#### **6.6.3.1.2. Medición inicial**

El valor del préstamo por cobrar será igual al menor valor entre el valor presente neto de la cuenta por cobrar y el valor razonable del activo entregado. Si no es factible determinar el valor razonable se utilizará el costo de reposición.

#### **6.6.3.1.3. Medición posterior**


Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los ingresos por intereses generados, la amortización de la cuenta por cobrar y la entrada de efectivo y equivalentes de efectivo.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la política de préstamos por Cobrar.

#### **6.6.3.1.4. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.
- b. La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c. Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.
- d. El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- e. La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.
- f. Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- g. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

#### **6.6.3.1.5. Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

#### **6.6.3.1.6. Medición inicial**

Se reconoce un activo dependiendo de su naturaleza y su respectiva cuenta por pagar al menor valor entre el valor razonable y el valor presente neto. Para el cálculo del valor presente la tasa de descuento a utilizar será la tasa implícita del acuerdo.

#### **6.6.3.1.7. Medición posterior**


El arrendamiento financiero para su medición se realizará de la siguiente manera de forma independiente para el activo y para la cuenta por pagar.

##### **Activo**

Se deprecia de acuerdo con la política definida para los elementos de propiedades, planta y equipo siempre y cuando exista una certeza de quedarse con la propiedad del activo y este periodo será la vida útil económica del elemento en cuestión. Sin embargo, si no existe certeza de quedarse con la propiedad de activo el periodo de depreciación será el menor entre la vida útil económica del activo y el tiempo establecido para el contrato de arrendamiento.

##### **Cuenta por pagar**

Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los gastos por intereses

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

generados, la amortización de la cuenta por pagar y la salida de efectivo y equivalentes de efectivo.

#### **6.6.3.1.8. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

#### **6.6.3.2. Arrendamiento operativo**

Contabilización para el arrendador

##### **6.6.3.2.1. Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

##### **6.6.3.2.2. Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

#### **6.6.3.2.3. Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y. gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

#### **6.6.3.2.4. Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

### **6.7. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

#### **6.7.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo y que fue diseñada para los activos que la entidad mantiene con

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- Las propiedades, planta y equipo.
- Los activos intangibles.

### **6.7.2. Reconocimiento**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su costo de reposición. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

### **6.7.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo, la periodicidad dependerá de la presentación de los indicios.

#### **6.7.3.1. Indicios deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

##### **6.7.3.1.1. Fuentes externas de información**

 <p>ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDILLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos bases con el mundo para el desarrollo</p>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la compañía, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

#### **6.7.3.1.2. Fuentes internas de información**

- c) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- d) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la compañía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- e) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- f) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

#### **6.7.4. Medición del valor recuperable**


El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su costo de reposición.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el costo de reposición es mayor que el valor en libros no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

#### **6.7.5. Medición del deterioro del valor de los activos**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **6.7.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

##### **6.7.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor:**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

##### **6.7.6.1.1. Fuentes externas de información**

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

##### **6.7.6.1.2. Fuentes internas de información**

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

#### **6.7.7. Medición de la reversión del deterioro**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

#### **6.7.8. Revelaciones**

La entidad revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:


- a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- b) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

#### **6.8. Cuentas por pagar**

##### **6.2.1 Objetivo**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Establecer el tratamiento contable de las cuentas por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 6.2.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 6.2.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

### 6.2.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

### 6.2.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### 6.2.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.


La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### 6.2.7 Revelaciones

La entidad revelará información relativa a:

- a) Valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- b) Valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- c) Los detalles de esa infracción o incumplimiento

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

- d) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- e) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 6.3 Beneficios a los empleados

#### 6.3.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los beneficios a los empleados que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.


Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo.
- Beneficios a los empleados a largo plazo.
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.
- Beneficios pos-empleo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### 6.3.2 Beneficios a empleados corto plazo

#### 6.3.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

#### 6.3.2.2 Medición


Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### 6.3.2.3 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### **6.3.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

#### **6.3.3.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.


#### **6.3.3.2 Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

#### **6.3.3.3 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## 6.4 Provisiones

### 6.4.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de las provisiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 6.4.2 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable desprenderse de recursos económicos, para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.


Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

### 6.4.3 Provisión por litigios

Para las demandas en contra se deberá tratar de acuerdo con la probabilidad de pérdida y se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual < 50%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

Cuando la entidad presente litigios o demandas en contra deberá reconocer una provisión cuando éstas tengan una probabilidad de pérdida mayor o igual al 50%, para su reconocimiento se guiará por el siguiente procedimiento:

1. Identificación de las demandas en contra de la compañía.
2. Solicitar al asesor jurídico el valor de la demanda, el tiempo en el que se espera tener un fallo, y la probabilidad de pérdida de la misma.
3. En el caso en el que el tiempo del fallo supere un periodo contable, se deberá descontar el valor de la demanda a la fecha del análisis utilizando el costo de capital de la compañía como su tasa de interés.
4. El valor para reconocer por la provisión será: por las demandas que superen los 12 meses será el valor presente y para las demandas corrientes será su valor nominal. El registró se realizará contra el resultado del ejercicio.

#### 6.4.4 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.

#### 6.4.5 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:


- a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo
- b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

#### 6.4.6 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina.
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## **7 Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes**

### **7.1 Activos contingentes**

#### **7.1.1 Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de los activos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### **7.1.2 Reconocimiento**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### **7.1.3 Revelaciones**

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).


### **7.2 Pasivos contingentes**

#### **7.2.1 Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de los pasivos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### **7.2.2 Reconocimiento**

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 7.2.3 Revelaciones

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:


- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

## 8 Capítulo 7: INGRESOS

### 8.1 Normatividad

La preparación de la política contable de los ingresos con o sin contraprestación de los Fondos se encuentra sustentada en la resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, capítulo IV, Ingresos de las Normas para el Reconocimiento, Medición revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno.

La normatividad deberá revisarse periódicamente, con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en los fondos se encuentren incluidas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

## 8.1.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

### 8.1.1.1 Criterio General de Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:


- a) la entidad tenga el control sobre el activo,
- b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### 8.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

#### 8.1.2.1 Reconocimiento

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.


Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

#### **8.1.2.2 Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## **8.2 Ingresos de transacciones con contraprestación**


### **8.2.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **8.2.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### **Ingresos por Venta de Servicios**

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:


- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

### **Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

### **8.3 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio**

#### **8.3.1 Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio ordinarias que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.


Cuando una entidad realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta política. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

#### **8.3.2 Transacciones en moneda extranjera**

##### **8.3.2.1 Reconocimiento**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Reconocimiento de las diferencias de cambio

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

#### **8.3.2.3 Conversión de estados financieros**

Cuando la entidad requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.


El resultado y la situación financiera de la entidad se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- b) Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo y el otro resultado integral, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio

#### **8.3.3 Revelaciones**

La entidad revelará en los estados financieros, lo siguiente:

- a) El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de Liquidez.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

b) Las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio y presentadas en el otro resultado integral, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo.

1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

## 9 Capítulo 8: GASTOS

### 9.1 Normatividad

Los gastos son flujos de salida de recursos de la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.

La normatividad deberá revisarse y analizarse periódicamente, con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en los fondos se encuentren incluidas.

#### 9.1.1 Definiciones

**Gastos:** representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salida o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decremento en el patrimonio.

**Gastos de administración y de operación:** representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la Entidad.

#### 9.1.2 Reconocimiento:

El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA en el período contable.

Cuanto se presenten gastos estimados, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. La AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá los gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

En ese sentido, se aplican las siguientes directrices:

- 10 No se reconocen gastos ni pasivos con la sola recepción de facturas, órdenes de pedido u otros documentos, puesto que se tiene que garantizar razonablemente que realmente se recibieron los bienes o servicios de que se trate.
- 11 Las facturas u otros documentos recibidos sin que se reciban bienes o servicios en el mismo período solamente pueden generar gastos para fines tributarios, sí así lo determinen las normas fiscales, pero no se tendrán en cuenta para la presentación de los estados financieros.
- 12 Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.


### 9.1.3 Medición

La medición de los gastos en entidades AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA corresponderá a los mismos principios de medición con que se haya determinado el importe en que disminuyó el activo o incrementó el pasivo que originó el gasto, tratándose de fondos debe efectuarse por el valor entregado y, en el caso de las operaciones sin flujo de efectivo, por el valor de la operación que las genere.

### 9.1.4 Presentación

Se presentarán de manera separada los gastos, clasificándolos según su función entre:

- a) Gastos de administración y operación
- b) Gastos de ventas
- c) Gastos financieros
- d) Gasto público social
- e) Pérdidas que surjan de la baja en cuenta de activos

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 03
		Vigencia: 21/12/2020


### 9.1.5 Información a revelar

Los gastos se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios, hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades de Gobierno.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	2018/07/11	Primera versión del manual

### 9. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Claudia Enet Quintero	Nombre: Astrid Madeleine Álvarez	Nombre: Catalina Restrepo Carvajal
Cargo: Coordinadora de Contabilidad	Cargo: Directora de Relaciones Administrativas	Cargo: Directora Ejecutiva

 <p><b>ACI</b> Medellin AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDILLIN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	<b>Código: MN-GPF-03</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Vigencia: 21/12/2020</b>